



**Alcaldía de
Sonsón**

**DESPACHO DEL
ALCALDE**

DECRETO No. 104

15 de agosto de 2020

"Por el cual se honra la memoria de Doña Amparo Londoño Jaramillo y se exalta su contribución a la historia, cultura y civismo en el Municipio de Sonsón, Antioquia."

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Constitución Política enseña en el artículo 70 que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, prescribiendo que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la Fiesta del Maíz del Municipio de Sonsón, Antioquia, es referente cultural para el Departamento de Antioquia y patrimonio inmaterial de la cultura paisa.

Que Doña Amparo Londoño Jaramillo, con su vida y amor por esta tierra, su historia y sus gentes, contribuyó a consolidar la Fiesta del Maíz como patrimonio inmaterial de los sonsoneños.

Que su partida inesperada no solo deja un vacío en los corazones y la memoria de sus familiares y amigos, sino también en los funcionarios públicos de esta Alcaldía Municipal y demás personas,

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

Síguenos:     [alcaldiaodesonson](https://www.facebook.com/alcaldiaodesonson)

EL FUTURO
Es ahora



**Alcaldía de
Sonsón**

**DESPACHO DEL
ALCALDE**

quienes tuvieron la oportunidad de construir cultura y fortalecer la memoria histórica de Sonsón, Antioquia.

Que, gracias al aporte a la cultura e identidad municipal realizado por Doña Amparo Londoño Jaramillo durante su vida, el municipio de Sonsón, Antioquia, exhibe públicamente con orgullo su emblema de Civitas Grata Amphora Plena (Ciudad que es grata como un ánfora llena).

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón –Antioquia,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Municipal manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento de Doña Amparo Londoño Jaramillo, y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y amigos, quienes la acompañaron durante el proceso de consolidación de la cultura sonsoneña

Artículo 2º. Decrétese duelo municipal durante tres días en todo el territorio del Municipio de Sonsón, Antioquia, término en el cual se izará la Bandera Municipal a media asta en todos los edificios públicos municipales.

Artículo 3º. Exaltar públicamente el aporte a la cultura sonsoneña de Doña Amparo Londoño Jaramillo, dando lectura del presente decreto en la celebración de sus honras fúnebres, cubriendo su cofre con la bandera del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Artículo 4º. Ordénese a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, destinar los recursos logísticos necesarios para la adecuación de un espacio del Museo Fiesta del Maíz, donde se plasme la vida y obra de Doña Amparo Londoño Jaramillo.

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

Síguenos:     @alcaldiaodesonson

EL FUTURO
Es ahora



**Alcaldía de
Sonsón**

**DESPACHO DEL
ALCALDE**

Artículo 5°. Exhortar a los integrantes de las Dependencias donde se desarrollan actividades culturales, educativas, así como a los distintos museos que conforman la Red de Museos del Municipio de Sonsón, Antioquia, para que se unan a la realización de los homenajes de despedida de Doña Amparo Londoño Jaramillo, quien en vida fortaleció significativamente la identidad cultural de nuestro municipio.

Artículo 6°. La copia de este decreto será entregada en nota de estilo a sus familiares, acompañado de una ofrenda floral como expresión de condolencia y solidaridad.

Artículo 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los quince (15) día del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co Síguenos:     [alcaldiaodesonson](https://www.facebook.com/alcaldiaodesonson)

EL FUTURO
Es ahora